

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONCURSO NÚMERO:**

I3P/08-10

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A:

Adecuación Cafetería-Bar de Sala de Espectáculos

MAYO DEL 2010.

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE ANEXOS

PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTO

GLOSARIO

1.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTE CONCURSO

- 1.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD
- 1.2 VIGENCIA DEL CONTRATO
- 1.3 CALIDAD
- 1.4 CONDICIONES DE ENTREGA
- 1.5 DISCAPACIDAD

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO

3.- CALENDARIO DE EVENTOS

- 3.1 DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO
- 3.2 SOBRE NO. 1 PROPUESTA TÉCNICA
- 3.3 PROPOSICIONES
- 3.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES
- 3.5 SOBRE NO. 2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 3.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 3.7 ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DICTAMEN
- 3.8 FALLO
- 3.9 ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
- 4.2 FIRMA DEL CONTRATO
- 4.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

- 5.1 ANTICIPO
- 5.2 CONDICIONES DE PAGO

6.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

7.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONCURSO

8.- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

9.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

10.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

- 10.1 INCONFORMIDADES
- 10.2 CONTROVERSIAS
- 10.3 SANCIONES

ÍNDICE DE ANEXOS

FORMATO DE FACULTADES.	A
MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.(DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS)	C
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.	D
FORMATO CARTA CUMPLIMIENTO AL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	E
FORMATO DE CONTRATO	G

PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTO

La Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V., empresa paraestatal del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección de Administración invita a participar en el concurso bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **No. I3P/-08-10**, para la adjudicación del contrato referente a la Adecuación de la Cafetería-Bar de la Sala de Espectáculos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

<u>CECUT</u>	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
<u>SECRETARÍA:</u>	SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
<u>LEY:</u>	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
<u>BASES:</u>	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTEN.
<u>CONTRATO:</u>	DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL CONTRATISTA.
<u>PROPUESTA O PROPOSICIÓN</u>	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS PARTICIPANTES.
<u>PARTICIPANTE O CONCURSANTE:</u>	LA PERSONA QUE PARTICIPA EN ESTE CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
<u>CONTRATISTA:</u>	LA PERSONA CON QUIEN CECUT CELEBRE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTE CONCURSO:

1.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

El objeto del presente concurso consiste en la Adecuación de la Cafetería-Bar de la Sala de Espectáculos, cuya descripción se contiene en el **anexo c**, y en la información descrita en estas bases en donde se indica la descripción, características y especificaciones de los trabajos, motivo del presente concurso.

El CECUT proporcionará la información que usted requiera para la elaboración de las propuestas. El CECUT juzgará la conveniencia de proporcionar la información solicitada y resolverá en consecuencia.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el participante ganador deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río en Tijuana B.C.; así como al teléfono (01 664) 687-96-23 (correo electrónico recmat@cecut.gob.mx)

Los participantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases.

1.2 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del día 19 de mayo y hasta el 20 de junio del 2010.

1.3 Calidad

Para efectos del presente contrato de la Adecuación de la Cafetería-Bar de la Sala de Espectáculos, los participantes deberán contar con la infraestructura necesaria, personal especializado y suficiente a fin de garantizar que los trabajos objeto de este concurso, sean proporcionados con la calidad requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de CECUT.

Personal autorizado de CECUT, se encargará de comprobar, supervisar y verificar que las características y en general la calidad de los trabajos y de los bienes sea correcta y eficiente; y de conformidad en lo solicitado en las presentes bases; así como de sus propuestas técnicas y económicas.

Condiciones de entrega

Se establece que la Adecuación de la Cafetería-Bar de la Sala de Espectáculos se podrá realizar en los horarios que se programen con el representante de la Gerencia Adjunta de Servicios Generales del CECUT, este a su vez realizará la inspección de los materiales y los trabajos realizados, debiendo rechazarlos en caso de que no cumplan con las características detalladas en su propuesta técnica.

De acuerdo a la naturaleza de los trabajos y materiales motivo del presente concurso, una vez que el centro se percate del mal estado o deficiencias, que no sean de la calidad o características requeridas, será obligación de el proveedor tomar las medias necesarias y reponerlo inmediatamente.

Hasta en tanto no se reponga el o los bienes rechazados, que no hayan cumplido con lo solicitado por el centro, el contratista no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que la irregularidad quede totalmente solventada y de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado, el centro procederá a realizar y determinar los ajustes que procedan, sin detrimento del derecho que le asista a el contratista.

Los gastos que se generen por motivo de la solventación de las irregularidades, correrán por cuenta y a cargo del contratista.

1.4 Discapacidad.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad, lo cual se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El participante que se encuentre en este supuesto deberá presentar un escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, estar comprendido en esta situación y que además desea recibir la preferencia establecida en el mismo, por lo que como en este punto se describe deberán presentar junto con su proposición una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad.

2.- Requisitos para participar en el concurso:

- A) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de proporcionar los servicios citados y que además cumplan con los requisitos de estas bases.
- B) Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones sus propuestas mediante un sobre cerrado, rotulado con el número del concurso **I3P/08/10**, referente a la Adecuación de la Cafetería-Bar de la Sala de Espectáculos; así como la documentación complementaria, misma que deberá entregarse de preferencia en un sobre fuera de la que contenga las propuestas técnica y económica.

3.- Calendario de eventos

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO	LUGAR
ENTREGA DE OFICIO DE INVITACIÓN	04/ may/2010		DOMICILIO DEL PROVEEDOR/COMPRANET
RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES	11/May/2010	11:00 horas	CASETA DE SEGURIDAD EN ESTACIONAMIENTO INTERIOR CECUT.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/May/2010	12:00 horas	SALON DE ENSAYOS DEL CECUT
RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	17/May/2010	11:00 horas	SALON DE ENSAYOS DEL CECUT
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	19/May/2010	11:00 horas	SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMÓN DEL CECUT

Por el hecho de participar en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance. Cualquier proposición o condición que contrarié o intente negociar los requisitos de las presentes bases o de sus anexos, así como la forma establecida para el suministro, objeto del presente concurso, se tendrá por no puesta. En caso de adjudicación a un contratista que proponga bienes o condiciones distintas, el CECUT no asumirá ninguna obligación contractual distinta a los estrictamente concursados, por lo que el concursante que obtenga fallo a su favor, estará obligado en términos de su propuesta económica en relación directamente con la obra concursada; en todo caso el CECUT estará facultado para cancelar la contratación sin responsabilidad

y poder adjudicar el contrato con el contratista que hubiese ofertado la siguiente propuesta solvente de menor monto.

3.1 Documentos que se requieren para participar en el concurso I3P/08/10

3.1.1 Original y copia de cédula R.U.P.A. (Registro Único Personas Acreditadas) o en su caso:

3.1.2 Copia del formulario de registro ante la S.H.C.P. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) (R-1); así como las modificaciones a las obligaciones que se hubieran presentado.

3.1.3 Copia de la cédula de identificación fiscal.

3.1.4 Tratándose de personas físicas: identificación oficial (***original y copia***)

3.1.5 Tratándose de personas morales: ***copia y original (para cotejo)*** del acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones.

3.1.6 Original y copia (para cotejo) de poder notarial donde se establece que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como original y copia de identificación oficial.

3.1.7 En caso de que se nombre a un representante para la entrega de proposiciones y/o participar en este concurso, además deberá presentarse carta poder simple otorgada por la persona que cuente con facultades de administración y/o dominio, adjuntando copia fotostática legible de una identificación vigente de este último.

3.2 Sobre no. 1.- Propuesta Técnica

Dentro del sobre deberán incluir en folder individual o con separadores, la documentación solicitada como se indica a continuación:

- A.** Llenado del formato bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos (**anexo a**)
- B.** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos en artículo 51, de la Ley.

- C. Cédula de propuesta técnica y descripción detallada de la Adecuación de la Cafetería-Bar de la Sala de Espectáculos. **(anexo c)**.
- D. Carta cumplimiento al art. 32-d del Código Fiscal de la Federación **(anexo e)**.

Bases del concurso, las cuales habrán de presentarse firmadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa o persona física facultada.

- E. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad que la descripción detallada de los trabajos solicitados serán proporcionados, y que además cuenta con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que se deriven del presente concurso.
- F. Copia del acta de la junta de aclaraciones.
- G. Carta de la empresa, bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste las normas de calidad con las que contarán los trabajos ofertados, así como que cumplen con las características y especificaciones señaladas en estas bases.
- H. Estados Financieros vigentes, de los ejercicios fiscales 2009, y parciales al mes de marzo 2010, firmados por el contador de la empresa y anexar copia de la cédula profesional del contador.
- I. Currículum de la empresa participante en donde manifieste su experiencia en la **adecuación de espacios**, motivo del presente concurso. Se solicita incluir la relación de empleados que atenderán al organismo, como son personal del área de administración, planeación, proyectos, etc.
- J. Presentar carta en la cual el participante establezca que cuenta con una oficina en la región del suministro requerido.
- K. Escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el participante o algún trabajador de la empresa cuenta con alguna discapacidad y que además desea recibir la preferencia que marca la ley en materia.
- L. Original y copia de declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2008 y pagos provisionales de los meses de diciembre 2009, enero, y febrero 2010.

- M.** Carta bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que conoce las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.
- N.** Carta compromiso en donde los participantes se comprometen que en caso de ganar el presente concurso, a registrar a los trabajadores que laborarán en la obra en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El CECUT verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos para emitir el dictamen técnico.

Nota: Se solicita que todos y cada uno de los documentos que integran las propuestas (técnica y económica) sean foliados en orden consecutivo.

3.3 Proposiciones

3.4 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que los participantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán presentarse por escrito en idioma castellano, incluyendo toda información relacionada con la Adecuación de la Cafetería-Bar de la Sala de Espectáculos, detallado en las presentes bases.
- 2) La oferta presentada deberá abarcar el 100% de los materiales y trabajos requeridos.
- 3) Serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- 4) Deberán contener la firma autógrafa de quien suscriba las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio.
- 5) Las proposiciones se mantendrán vigentes durante el período establecido por el participante en sus propuestas.
- 6) Las cotizaciones deberán estar en precios fijos, en moneda nacional, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados.
- 7) Las proposiciones económicas deberán presentarse desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen.
- 8) La proposición económica será calculada sobre la cantidad mínima requerida.

3.5 Sobre No. 2.- Propuesta Económica

Dentro del sobre deberán incluir en folder individual o con separadores, la documentación solicitada como se indica a continuación:

- A. Original de la propuesta económica, (**Anexo d**)

- B. El concursante deberá señalar claramente en la cotización contenida en su propuesta económica, que la vigencia de los precios cotizados serán fijos por un período determinado por lo que no estarán sujetos a variación. Dichos precios deberán considerar todos los costos directos e indirectos que se generen para el suministro, directamente en las instalaciones del CECUT.

Se requiere que la oferta tenga un período de vigencia mínimo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas.

Dicho período deberá señalarse en la propuesta económica.

Con referencia a los documentos solicitados en el sobre “**A**” y sobre “**B**” los concursantes podrán optar por llenar los formatos que se anexan a las presentes bases o elaborar los propios, en cuyo caso éstos últimos deberán contener como mínimo la información contenida en las presentes bases. En cualquiera de los dos casos, la información deberá presentarse firmada por el representante legal de la empresa y preferentemente sellada.

3.6 Acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa y será presidido por la Subdirectora de Administración, por el Gerente de Recursos Materiales o por el servidor público que se faculte expresamente por la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o rechazar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de este procedimiento.

1ª. Etapa, apertura técnica y económica

El día 17 de mayo del 2010, a las 11:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento correspondiente y no se aceptará por ninguna circunstancia la recepción de ninguna otra propuesta que arribe con posterioridad a dicho horario.

El evento se realizará en punto de la hora señalada, en el Salón de Ensayos del CECUT, ubicada en el mismo domicilio señalado con anterioridad, procediéndose de la siguiente manera:

- 1) En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento.
- 2) Se declarará iniciado el acto de recepción y apertura de proposiciones.
- 3) Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- 4) Se pasará lista de asistencia.
- 5) Se verificará que se presenten cuando menos tres contratistas con sus propuestas.
- 6) Se entregará el sobre que contenga la documentación completaria y el sobre de propuestas (técnica y económica) por escrito, los concursantes entregarán sus propuesta en sobre cerrado indicando la Entidad a la que se dirige: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. y preferentemente con el siguiente rótulo: **Concurso No. I3P/08/10**, así como nombre, firma, dirección y teléfono del concursante, a efecto de poder devolver la propuesta económica sin abrir, en caso de no ser aceptada, no se aceptarán entregas por paquetería o medios remotos de comunicación.

Una propuesta abierta antes del acto, será rechazada.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrán participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- 7) Acto seguido, se abrirán los sobres que contienen las proposiciones se verificará cualitativamente que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso contrario serán rechazadas, procediendo a leer en voz alta el importe de las propuestas económicas de los concursantes que haya cumplido cualitativa y cuantitativamente con la documentación requerida.
- 8) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, las que omitan tales requisitos serán desechadas.
- 9) Un concursante, si asistiere alguno y un servidor público de la entidad que hayan participado en este evento rubricarán dentro de las proposiciones que se hayan presentado y los anexos, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los concursantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

La omisión de la firma de los concursantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.

- 10) Se procederá a levantar y dar lectura al acta del evento, en la que se hará constar las circunstancias ocurridas durante el mismo, así como las causas que motivaron el desechamiento de propuestas;
- 11) El acta será firmada por los servidores públicos así como los concursantes que hayan participado en el mismo.
- 12) Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del concurso.

3.7.- Etapa de evaluación de propuestas y dictamen

1. Todos los datos asentados por el concursante en sus propuestas estarán sujetos a comprobación por parte de la convocante, por lo que la misma podrá, por su cuenta, hacer las visitas, llamadas telefónicas e investigaciones que sean necesarias para comprobar la veracidad de la información proporcionada. En caso de que durante cualquier parte del procedimiento o durante la vigencia del contrato, se tenga conocimiento de que el concursante proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe, se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.
2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. En caso de que la discrepancia sea entre el monto total asentado con número y el asentado con letra, prevalecerá el importe con letra. Si el concursante no acepta la corrección, su oferta será rechazada.
3. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes a aquel cuya propuesta resulta solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más baja.
5. La convocante emitirá un dictamen suscrito por el encargado del área solicitante de la Adecuación de la Cafetería-Bar de la Sala de Espectáculos, que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas, rechazarlas o descalificarlas.
 - La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeto a mecanismos de puntos o porcentajes.

- Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre si, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los concursantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- En caso de empate, se adjudicará el contrato al concursante que reúna las mejores condiciones legales y técnicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Se podrá desechar las propuestas cuyo costo sea desproporcionado con respecto a la información obtenida de los precios de mercado, y/o al presupuesto asignado para los trabajos de dicha obra, lo que evidencie no poder cumplir con obra de los trabajos requeridos.
- No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por la convocante es decir indistintamente se deberán considerar descritas en el **anexo c**.
- Las proposiciones económicas podrán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer.
- Los concursantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados.

3.8.- Fallo

La convocante, con base en el dictamen, emitirá el fallo correspondiente, el cual será notificado en el acto correspondiente.

3.9- Acto de notificación de fallo.

El acto de notificación de fallo se llevará a cabo el **19 de mayo del 2010, a las 11:00** horas en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del CECUT, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

1. Se declarará iniciado el evento.
2. Se presentarán a los servidores públicos asistentes.
3. Se procederá con la lectura del fallo.
4. Los concursantes que se encuentren presentes se darán por notificado del fallo y de las obras efectuadas.
5. Se levantará la minuta correspondiente, en donde se asentarán las observaciones que en su caso hubiesen manifestado los participantes.
6. La omisión de la firma de los participantes no invalidará el contenido y los efectos del acta.
7. Así también, CECUT notificará por escrito al participante que haya resultado ganador, y que no haya estado presente en el acto de fallo, para que proceda a firmar el contrato correspondiente.

4. Adjudicación del contrato

4.1 Adjudicación del contrato

Realizadas las evaluaciones, el contrato será adjudicado al concursante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4.2 Firma del contrato.

El contrato deberá firmarse **a partir del día 19 de mayo del 2010**, día a partir del cual tendrá vigencia y vencerá hasta el 20 de Junio del 2010.

Si el concursante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmará dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el CECUT podrá adjudicar el contrato al concursante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja en un máximo de diferencia del 10%, y en caso de que este último no acepte la adjudicación, el CECUT declarará desierto el concurso.

4.3 Del cumplimiento al contrato.

El contratista, para garantizar el cumplimiento del contrato deberá constituir fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre y a favor de Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A de C.V., por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A.; la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- A) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones que se derivan del concurso, con número **I3P/08-10**.
- B) Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prorrogas o esperas al contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- C) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

5.- Aspectos económicos

5.1. Anticipo

El CECUT podrá otorgar un máximo del **50%** de anticipo del total de la obra incluyendo los impuestos registrados en la propuesta económica, el cual deberá garantizar con una fianza por el **100%** del mismo.

5.2 Condiciones de pago

El CECUT se compromete a pagar en un plazo máximo de 20 días naturales, después de la entrega de la factura original por concepto de la obra, contratado en los términos de la oferta aceptada en el contrato y por la total satisfacción del trabajo prestado a la convocante.

2. Para efectos de comprobación, los datos que se deben considerar para la facturación, son los siguientes:
 - Nombre de la entidad
 - Dirección
 - Ciudad
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Descripción detallada de los trabajos
 - Número de contrato
3. Moneda en que se efectuará el pago: el importe del contrato se pagará en pesos mexicanos.

6.- Descalificación de los participantes:

Se descalificará del concurso a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los bienes solicitados.
- C. En caso de que el concursante presente proposiciones con precios escalonados.
- D. Cuando la proposición económica se presente en moneda extranjera.
- E. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al castellano, sin traducción; esto no regirá para documentos como folletos o catálogos.
- F. Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.
- G. Cuando se compruebe que el concursante no cuenta con la capacidad para garantizar la Adecuación de la Cafetería-Bar de la Sala de Espectáculos, descrito en las presentes bases.

- H. Cuando la empresa participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 51 de la Ley.
- I. Cuando se solicite “**bajo protesta de decir verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- J. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- K. Cuando los trabajos ofertados, sean menores al 100% de la demanda total solicitada.
- L. Cuando se tenga algún adeudo, saldo pendiente, pena convencional, procedimiento de rescisión o retraso con CECUT, respecto algún otro contrato celebrado, independientemente del objeto del mismo.

7.- Suspensión temporal del concurso:

El CECUT podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios de los bienes, objeto del presente concurso o la existencia de otras irregularidades graves.
- b) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- c) Cuando lo determine la Secretaría.

Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados, acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Cuando desaparezcan las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando CECUT reciba la resolución que al efecto emita la Secretaría, previo aviso a los involucrados, se reanudará el procedimiento, pero solo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

8.- Cancelación del concurso:

Podrá cancelarse, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el costo de los bienes solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un concursante que no hubiese sido descalificado.
- C) Cuando lo determine la Secretaría.

En caso de cancelarse el presente concurso se notificará por escrito a todos los involucrados y el CECUT podrá convocar a un nuevo concurso.

9.- Causas para declarar desierto el concurso:

El CECUT podrá declarar desierta el concurso, cuando:

- A) Cuando no se presenten las propuestas de mínimo tres contratistas.
- B) No se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones 1ª. etapa.
- C) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en estas bases.
- D) Los precios cotizados en las proposiciones económicas no sean convenientes a los intereses de CECUT o que resulte en exceso de su presupuesto base.
- E) Concurran circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para requerir el suministro y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CECUT.

10.- Inconformidades, controversias y sanciones.

10.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 83 del propio ordenamiento legal.

10.2 Controversias

En caso de controversias los inconformes podrán optar por acudir ante la Secretaria o ante los tribunales competentes, en términos de los artículos 15 y 83 de la Ley.

10.3 Sanciones

Se apercibe a los concursantes que hagan declaraciones falsas que se encuentran sujetos a posibles delitos del orden federal, así también que en caso e infracción a estas bases o a las disposiciones de la Ley, podrán ser sujetos a las sanciones que establece el capítulo sexto de dicho ordenamiento legal.

ANEXO "A"

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de _____.

No. de Concurso:
Para la adquisición de:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha de escritura pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha de la escritura pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

_____ (firma) _____

ANEXO "B"

**DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTO LEGAL
Y NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

MTRO. VIRGILIO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CECUT.
PRESENTE

Yo _____, en representación de la empresa
(Nombre del propietario o apoderado legal)
(Nombre de la empresa concursante), conociendo el contenido y alcance jurídico de las causas de impedimento legal para las personas físicas y morales, que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 51, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe, (mi representada), accionistas, asociados y dependientes, no me encuentro (nos encontramos) en ninguna de las causas de impedimento legal para participar en el presente concurso.

Razón social: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO "C"

CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NO. I3P/08-10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.(DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)

ALCANCE DEL TRABAJO

- El contratista debe garantizar por escrito mediante fianza todo el trabajo por mala calidad y vicios ocultos por un período de un año a partir de la fecha

ACONDICIONAMIENTO DE CAFETERIA-BAR EN SALA DE ESPECTACULOS PRIMERA ETAPA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23-04-10-01	Colocación de tapial a base de triplay ½" una cara, sin recuperación para el contratista estructura de barrote 2"x4", a una altura de 3.68 mts.	M2	174.00
23-04-10-02	Pintura sobre tapial por ambas caras en pintura vinílica, color por definir.	M2	348.00
23-04-10-03	Desmontaje de cancelería con recuperación para el Centro, incluye movimientos del material hasta 200 metros dentro de las instalaciones.	M2	13.75
23-04-10-04	Demolición de muro de tablarroca sin recuperación, incluye acarreo hasta 40 mts, carga y retiro del material fuera de la obra	M2	68.00
23-04-10-05	Demolición de muro de concreto armado de 25 cms de espesor sin recuperación, incluye acarreo hasta 40 mts, carga y retiro del material fuera de la obra	M2	1.00
23-04-10-06	Demolición de muro de block 15x20x40 cms, incluye acarreo hasta 40 mts, carga y retiro del material fuera de la obra.	M2	83.50
23-04-10-07	Cancelación de instalaciones eléctricas y retiro de lámparas sin recuperación para el Centro, incluye retiro del material fuera de la obra.	Salida	22.00
23-04-10-08	Desmontaje y/o demolición de plafón rígido y registrable sin recuperación, incluye retiro del material fuera de la obra.	M2	90.00
23-04-10-09	Demolición de sobre piso de mármol de ¾" de espesor, incluye acarreo hasta 40 mts, carga y retiro del material fuera de la obra.	M2	5.30
23-04-10-10	Desmontaje de mobiliario y accesorios en baños, con recuperación para el Centro, incluye movimientos del material retirado hasta 200 metros dentro de las instalaciones.	Pzas	5.00
23-04-10-11	Preparación de piso para recibir mármol travertino	M2	150.00
23-04-10-12	Suministro e instalación de piso de mármol travertino en placa rectificadora de 2'x4' de ¾" de espesor, pulido, de primera calidad, incluye pegamármol, boquilla, pulido y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	150.00
23-04-10-13	Suministro e instalación de piso de mármol travertino en placa rectificadora de 18"x32" de 3/8" de espesor, pulido, de primera calidad, incluye pegamármol, boquilla, pulido y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	40.00
23-04-10-14	Mano de obra para la instalación de loseta cerámica rectificadora de 30 x 60 CMS en muros, incluye suministro de material para la colocación, no incluye suministro de loseta.	M2	20.00
23-04-10-15	Limpieza gruesa y fina durante todo el periodo de construcción, incluye retiro de basura fuera de las instalaciones	M2	90.00

de entrega de los trabajos, comprometiéndose a reparar inmediatamente las anomalías que bajo uso normal resulten afectadas.

- El contratista deberá tomar en cuenta que en los precios unitarios que proponga tendrá que considerar lo que corresponda por: El suministro de todos los materiales puestos en obra, cargas, descargas, acarreo verticales y horizontales, maniobras locales, almacenamiento, mermas y desperdicios, y en su caso elevación a cualquier nivel, desalojos de desperdicios fuera de la obra, preparaciones, tendido, habilitado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y en general todo lo necesario para la correcta ejecución del proyecto.

CONSIDERACIONES GENERALES

El contratista deberá apegarse al calendario de trabajo a fijar con el representante de Servicios Generales, considerando los días en los que se tiene evento programado en áreas aledañas a la de trabajo por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes.

Se deberán incluir elementos de protección para peatones, mismas que garanticen la seguridad y comodidad de los visitantes.

Se deberán tomar todas las medidas de precaución con la finalidad de que los visitantes no afecten los trabajos en proceso o terminados, hasta no ser recibidos por parte del CECUT, cualquier incidente que dañe los trabajos ya sea por personal del centro, visitantes o terceros, correrá por cuenta del contratista.

El contratista deberá considerar los trabajos en horario nocturno de 10:30 P.M. a 8:00 A.M.

ANEXO "D"

**CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. I3P/08-10
PROPUESTA ECONÓMICA DE ADECUACIÓN DE CAFETERIA-BAR DE SALA
DE ESPECTÁCULOS:**

FORMATO CARTA CUMPLIMIENTO AL ART. 32-D **ANEXO "E"
DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**ACONDICIONAMIENTO DE CAFETERIA-BAR EN SALA DE ESPECTACULOS
PRIMERA ETAPA**

PROPUESTA ECONOMICA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23-04-10-01	Colocación de tapial a base de triplay ½" una cara, sin recuperación para el contratista estructura de barrote 2"x4", a una altura de 3.68 mts.	M2	174.00
23-04-10-02	Pintura sobre tapial por ambas caras en pintura vinílica, color por definir.	M2	348.00
23-04-10-03	Desmontaje de cancelería con recuperación para el Centro, incluye movimientos del material hasta 200 metros dentro de las instalaciones.	M2	13.75
23-04-10-04	Demolición de muro de tablarroca sin recuperación, incluye acarreo hasta 40 mts, carga y retiro del material fuera de la obra	M2	68.00
23-04-10-05	Demolición de muro de concreto armado de 25 cms de espesor sin recuperación, incluye acarreo hasta 40 mts, carga y retiro del material fuera de la obra	M2	1.00
23-04-10-06	Demolición de muro de block 15x20x40 cms, incluye acarreo hasta 40 mts, carga y retiro del material fuera de la obra.	M2	83.50
23-04-10-07	Cancelación de instalaciones eléctricas y retiro de lámparas sin recuperación para el Centro, incluye retiro del material fuera de la obra.	Salida	22.00
23-04-10-08	Desmontaje y/o demolición de plafón rígido y registrable sin recuperación, incluye retiro del material fuera de la obra.	M2	90.00
23-04-10-09	Demolición de sobre piso de mármol de ¾" de espesor, incluye acarreo hasta 40 mts, carga y retiro del material fuera de la obra.	M2	5.30
23-04-10-10	Desmontaje de mobiliario y accesorios en baños, con recuperación para el Centro, incluye movimientos del material retirado hasta 200 metros dentro de las instalaciones.	Pzas	5.00
23-04-10-11	Preparación de piso para recibir mármol travertino	M2	150.00
23-04-10-12	Suministro e instalación de piso de mármol travertino en placa rectificadora de 2'x4' de ¾" de espesor, pulido, de primera calidad, incluye pegamármol, boquilla, pulido y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	150.00
23-04-10-13	Suministro e instalación de piso de mármol travertino en placa rectificadora de 18"x32" de 3/8" de espesor, pulido, de primera calidad, incluye pegamármol, boquilla, pulido y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	40.00
23-04-10-14	Mano de obra para la instalación de loseta cerámica rectificadora de 30 x 60 CMS en muros, incluye suministro de material para la colocación, no incluye suministro de loseta.	M2	20.00
23-04-10-15	Limpieza gruesa y fina durante todo el periodo de construcción, incluye retiro de basura fuera de las instalaciones	M2	90.00

Tijuana B.C. ____ de _____ del 2010.

Mtro. Virgilio Muñoz
Director General del CECUT
PRESENTE

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de cumplir con los requisitos de información establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la obra de Adecuación de Cafetería-Bar de Sala de Espectáculos, su servidor BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, me permito manifestar que mi representada:

- a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción, por los mismos impuestos. *Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al período transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses.*
- b) Que no tenemos adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de esta Resolución.
- c) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos a hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código. En caso de que habiendo estado obligados a garantizarlos no lo hayan hecho o el importe de dicha garantía no se encuentre actualizado de esta fracción, deberán señalar la forma en la que los garantizarán ante las autoridades fiscales, en la fecha en que estas les señalen.
- d) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestaran que a la fecha de prestación del escrito no han incurrido en los casales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

A T E N T A M E N T E

RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO FISCAL
R.F.C.

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: FAVOR DE TRANSCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA REFERENTE A LA ADECUACIÓN DE CAFETERÍA
BAR DE LA SALA DE ESPECTÁCULOS, QUE SE CELEBRA POR CONCURSO DE
INVITACIÓN A CUNDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO I3P-08/10, ENTRE LA
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A.**

DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ, “EL CENTRO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ “EL CONTRATISTA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL CENTRO”:

1.- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

2.- Que Leticia Hernández Ramírez, acredita su carácter de representante legal de EL CENTRO y sus facultades para celebrar el presente contrato, en mérito de la escritura pública número 20919, volumen 569, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo González Herrera, Notario Público número 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

3.- Que figuran dentro de su objeto social los siguientes:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California Norte y el Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural, así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico-culturales de acciones afines con personas físicas o morales del sector público, privado y social, así como las instituciones, universidades nacionales y extranjeras.

4.- Que cuenta con presupuesto autorizado conforme a las disposiciones aplicables para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

5.- Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento de invitación a cundo menos tres personas de conformidad con los artículos 27 fracción II, 41, 43 y 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones aplicables, mediante fallo de adjudicación de fecha ___ de abril del presente, se determinó adjudicar a EL CONTRATISTA el presente contrato referente a la Adecuación de Cafetería-Bar de Sala de Espectáculos, bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

6.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

7.- Que cuenta con asignación de recursos para llevar a cabo este contrato en su partida 6108 de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Públicas

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

1.- Ser una persona _____, de nacionalidad mexicana, lo cual demuestra con _____ y que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

2.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ -

3.- Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes: _____

4.- Que cuenta con personal calificado, equipo y herramienta necesaria y con el conocimiento y experiencia profesional necesaria para proporcionar al EL CENTRO, los trabajos y obras, bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

6.- Que conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el contenido integral y documentos de la convocatoria y las bases las cuales forman parte integrante del presente contrato así como el contenido de sus propuestas técnica y económica.

7.- Que tiene establecido su domicilio en _____ número _____, de la Colonia _____ en esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para los fines del presente contrato.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

1.- Que en vista de las anteriores declaraciones, convienen en celebrar el presente contrato de obra pública, en apego a las siguientes:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El CENTRO encomienda al CONTRATISTA y este se obliga a realizar para el hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de la obra, proyectos, catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios, programa de ejecución y presupuesto que forman parte integrante de este contrato la obra consistente en: Adecuación de Cafetería-Bar de Sala de Espectáculos, para ello EL CONTRATISTA, se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como de las condiciones y requisitos establecidos en las bases del concurso y a los términos de sus propuestas, que en conjunto forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El CENTRO se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, por concepto de la Adecuación de Cafetería-Bar de Sala de Espectáculos la cantidad de \$ _____ (_____ /100 m.n.) más I.V.A., menos retención del 5 al millar de acuerdo al artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 91 de la Ley Federal de Derechos.

Pactándose expresamente que el precio no estará sujeto a variaciones durante el plazo del presente contrato, salvo lo dispuesto por la Cláusula Sexta del presente contrato. No se hace pacto especial sobre ajuste de precios; los precios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, los cuales comprenden los costos directos e indirectos de los trabajos contratados, así como la utilidad prevista por EL CONTRATISTA.

TERCERA.- PLAZO

LAS PARTES aceptan que la duración y vigencia del presente contrato será del ___ de _____ y hasta el ___ de _____ del 2010.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

EL CENTRO se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material de los lugares en que deberá ejecutarse la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos o licencias que se requieran en su caso, observando tanto EL CENTRO, como EL CONTRATISTA las disposiciones en materia de desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito, Federal, Estatal y Municipal.

QUINTA.- ANTICIPOS

Se pacta de acuerdo al artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas otorgar un anticipo de 50% del valor del contrato, garantizando este con fianza por la totalidad del mismo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

LAS PARTES convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen de la siguiente forma, 50% del importe del contrato por la cantidad de \$_____ pesos (_____/100 m.n.), más I.V.A. al inicio de la obra y el 50% restante con el avance de la obra.

SEPTIMA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA constituirá dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo, fianza por el 10% del importe del contrato para garantizar:

- 1) El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como en las partes integrantes del mismo y en general toda obligación que deriva del mismo, como por ejemplo: procedimiento rescisorio, deductivas, reclamaciones por pagos en exceso y sus accesorios, reposiciones, penas convencionales, etc.
- 2) Será prorrogable automáticamente, en caso de prórroga concedida por EL CENTRO al CONTRATISTA, ó si estos así lo convienen.

Y en segundo término:

- 1) Responder de los daños y perjuicios, robos o extravíos que se ocasionen a las instalaciones o bienes DEL CENTRO por motivo, omisión o consecuencia directa o indirecta de la prestación del servicio a cargo del CONTRATISTA, salvo caso fortuito, únicamente;
- 2) Demanda de tipo laboral que pudiera surgir de parte del personal del CONTRATISTA que proporcione el trabajo contratado, esto incluye los convenios conciliatorios que el CENTRO suscriba con trabajadores o ex-trabajadores del CONTRATISTA, en su carácter de obligado solidario patronal.
- 3) Requerimiento, embargo, intervención, emplazamiento o demanda de naturaleza civil, mercantil, administrativo o fiscal que pudiera sufrir el CENTRO, por motivo, omisión o consecuencia directa o indirecta del CONTRATISTA;

Esta estará vigente hasta la recepción formal de los trabajos y al concluir la obra y a partir de la recepción física de la obra se constituirá fianza por el 10% sobre el monto total de la obra para garantizar los vicios ocultos o defectos que resultaren de la misma y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del presente contrato así como en lo previsto por el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para todo la República en materia Federal, y otra fianza dentro del plazo de los 15 días naturales a la fecha del fallo por el importe total del anticipo efectuado de acuerdo con la cláusula quinta del presente contrato.

Las pólizas de fianza referidas anteriormente, deberán ser obtenidas en una empresa Afianzadora debidamente autorizada para realizar negocios en México. Asimismo, la póliza deberá establecer que la misma no podrá ser modificada o cancelada sin el consentimiento previo y por escrito de EL CENTRO; así también dicha póliza deberá estar vigente a partir de la expedición hasta un año posterior a la fecha de terminación del contrato o la última de sus prórrogas, en todo caso permanecerá vigente en caso de controversia entre las partes o terceros interesados, hasta que se dicte sentencia firme que ponga fina al pleito.

El texto de la presente cláusula deberá ser insertado en el contenido de la póliza que exhiba EL CONTRATISTA, sin este requisito no será admitida. En general, todo tipo de acción u omisión que afecte o ponga en riesgo la integridad física o patrimonial de EL CENTRO.

OCTAVA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos, EL CONTRATISTA comunicará a EL CENTRO la terminación de los mismos por escrito, y EL CENTRO en un término de 20 días naturales procederá a contestar que estos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se estipula en la cláusula tercera de este contrato.

Una vez que se haya contestado la terminación de los trabajos EL CENTRO procederá a la recepción dentro de un plazo que no excederá de 15 días naturales, procediendo a levantar el acta correspondiente de acuerdo al artículo 137 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recibidos los trabajos las partes procederán a elaborar en un término de 30 días el finiquito correspondiente.

Concluidos los trabajos EL CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, así como de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA.- DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

EL CENTRO, establecerá la residencia de supervisión por conducto de la Gerencia Adjunta de Servicios Generales la cual será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, así como de aquellas obligaciones técnicas que se establezcan para EL CONTRATISTA en el presente contrato.

DÈCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, a un representante permanente que fungirá como superintendente de construcción, el que deberá conocer el proyecto y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato y en general para actuar a nombre y por cuenta del CONTRATISTA.

DÈCIMA PRIMERA.- RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.

EL CONTRATISTA como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. EL

CONTRATISTA conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o el contra de EL CENTRO.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como las disposiciones establecidas al efecto por EL CENTRO, las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por inobservancia, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

El ningún caso los derecho y obligaciones derivadas del presente contrato podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas a EL CONTRATISTA, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que cuenten con la aprobación previa y por escrito del CENTRO conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o en las bases del concurso o conforme a las ordenes del CENTRO dadas por escrito, este ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajadores adicionales que resulten necesarios que hará a su costa EL CONTRATISTA sin que tenga derecho a retribución alguna por ello, en este caso EL CENTRO si lo estima necesario podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos materia del presente contrato en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación si EL CONTRATISTA realiza trabajos por mayor valor del indicado en el contrato.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de la entrega a EL CENTRO, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

Concluida la obra, no obstante de su recepción formal EL CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal, en materia común y para toda la República en materia Federal.

Por tratarse en el presente caso de una obra de interés público la dependencia podrá optar por hacer efectiva la garantía exhibida o exigir administrativamente a EL CONTRATISTA cuando aparecieren los defectos o vicios en el trabajo dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, por EL CENTRO la reparación o reposición inmediata que hará a su costa EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho de retribución por ello, si EL CONTRATISTA no atiende los requerimientos de EL CENTRO este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate en términos de las disposiciones aplicables con cargo a EL CONTRATISTA.

La resolución que determine EL CENTRO, y mediante la cual se resuelva alguna diferencia técnica o numérica entre las partes, así como aclaraciones que indique EL CENTRO, EL CONTRATISTA tendrá un plazo de 5 días hábiles para manifestar su inconformidad, una vez que transcurrido el plazo se tendrán como consentidas las situaciones que procedan.

DÈCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA

A fin de verificar si EL CONTRATISTA esta ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el programa de erogaciones y ejecución de obra aprobado, EL CENTRO comparará el importe de los trabajos ejecutados con el que debieron realizarse, en los términos de dicho programa; en la inteligencia de que al efectuarse la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si al efectuarse estas comparaciones aparecen diferencias en la obra que debieron ejecutarse conforme al programa convenido, EL CENTRO retendrá el 5.0% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado; transcurridos de la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la de la revisión, por lo tanto se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente; si al efectuarse la comparación correspondiente al final del programa, procede a hacer una retención; su importe se

aplicará a favor de EL CENTRO, como pena convencional, por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que no podrá exceder del 10 % (diez por ciento) del importe total contratado como lo establece el artículo 46 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo cuando EL CONTRATISTA regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que EL CENTRO reintegrará a EL CONTRATISTA el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Se aplicará para el caso en que EL CONTRATISTA no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada, que deberá cubrir EL CONTRATISTA mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de EL CENTRO; para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa que a juicio EL CENTRO no sea imputable al CONTRATISTA. Independientemente de la pena convencional señalada, EL CENTRO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo, en tal caso se apegará a lo establecido en el Artículo 61 y 62 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 125,128 y 129 de su Reglamento.

La aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- I. EL CENTRO comunicará por escrito al CONTRATISTA los atrasos en que ha incurrido y las penas convencionales que se hayan generado con motivo de dichos atrasos.
- II. EL CONTRATISTA se obliga a responder por escrito, dentro de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente que reciba la comunicación de EL CENTRO, manifestando lo que a su derecho convenga debiendo acompañar las pruebas con que acredite sus argumentaciones. En caso de que no conteste, se entenderá que acepta haber incurrido en los atrasos, por causas imputables a él, así como la aplicación de las penas convencionales.

Transcurrido el plazo señalado en el numeral inmediato anterior, EL CENTRO, tomando en cuenta lo manifestado por el CONTRATISTA, determinará si procede o no la aplicación de las penas convencionales, lo cual comunicará por escrito al CONTRATISTA.

DÉCIMO CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

EL CENTRO podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra objeto del presente contrato, por cualesquier razón justificada, notificando por escrito a EL CONTRATISTA, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por EL CENTRO notificará por escrito a EL CONTRATISTA, señalando las causas que lo motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para EL CENTRO y EL CONTRATISTA; debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución, sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse

mediante la celebración de un convenio en los términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a EL CONTRATISTA.

En el caso que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos EL CENTRO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

Cuando se determine la suspensión del contrato EL CENTRO pagará, a solicitud del CONTRATISTA, los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables. EL CONTRATISTA dentro de los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación del CENTRO sobre la suspensión, deberá presentar estudio que justifique la solicitud; dentro de igual plazo EL CENTRO deberá resolver sobre la procedencia de la petición para lo cual se deberá celebrar convenio entre las partes.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÈCIMO QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL CENTRO podrá terminar anticipadamente el presente contrato por causas de interés general, cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se cause un daño o perjuicio grave al CENTRO; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula de Suspensión Temporal de este Contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo EL CENTRO levantar acta circunstanciada en las que se contenga como mínimo los datos indicados por el Artículo 121 del Reglamento.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito de conformidad con lo establecido en los Artículos 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento.

Así mismo EL CENTRO podrá rescindir administrativamente el presente contrato por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables.

Si EL CONTRATISTA es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtener la declaración correspondiente.

No procederá la rescisión administrativa del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de rescisión de este contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, EL CENTRO procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la rescisión; en dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentran atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, hubiesen sido entregados al CONTRATISTA.

El sobrecosto a que se refiere el párrafo anterior es la diferencia entre el importe que le representaría al CENTRO concluir los trabajos pendientes, y el costo de la obra no ejecutada al momento de rescindir este Contrato. En caso de rescisión administrativa de este Contrato EL CONTRATISTA se obliga a pagar al CENTRO el sobrecosto, el cual será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse.

Asimismo, EL CENTRO aplicará al CONTRATISTA el importe del sobrecosto o las penas convencionales lo que resulte mayor, con motivo de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de aplicación de uno o de otro.

En caso de que EL CONTRATISTA estuviese obligado a devolver al CENTRO materiales o equipo en cualquier caso, este estará obligado a entregarlos en un plazo no mayor de quince días naturales, por lo que en caso de incumplimiento a esta obligación, previa valuación del importe de los materiales o equipo que se trate, EL CENTRO podrá optar por exigir el cumplimiento a la compañía afianzadora, en la medida del monto afianzado, sin perjuicio del derecho del CENTRO para que cualquier cantidad que no resulte cubierta por la afianzadora, ejercite las acciones legales civiles o penales que proceda.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del CENTRO serán:

- 1.- Si EL CONTRATISTA no inicia los trabajos objeto de este contrato en la fecha en que por escrito le señale EL CENTRO;
 - 2.- Si suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazada como defectuosa por EL CENTRO;
 - 3.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por EL CENTRO.
 - 4.- Si no da cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos y, a juicio de EL CENTRO, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el o los plazos estipulados.
 - 5.- Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral;
 - 6.- Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos;
 - 7.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato sin sujetarse a lo dispuesto en el presente;
 - 8.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en este contrato.
- EL CONTRATISTA solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida EL CENTRO o sobre los documentos que amparan la devolución de depósito de garantía con la aprobación expresa, previa y por escrito de EL CENTRO.
- 9.- Si EL CONTRATISTA no da a EL CENTRO y a las dependencias que tengan facultad para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
 - 10.- Si EL CONTRATISTA cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener esa nacionalidad;
 - 11.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su Gobierno en relación a este contrato; y
 - 12.- En general, por el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las ordenes de EL CENTRO.
 - 13.- Embargo o secuestro que sufra el patrimonio del contratista y que afecte directa o indirectamente la ejecución de la obra.
 - 14.- Embargo o secuestro de material o equipo propiedad de EL CENTRO que hubiese sido suministrado a la contratista, por virtud de procedimiento a que EL CENTRO resulte ajeno.
 - 15.- Abstención de pago de una pena convencional a EL CONTRATISTA.
 - 16.- Abstención de EL CONTRATISTA de obedecer mandato legítimo de EL ORGANISMO.

En caso de incumplimiento o violación por parte de EL CONTRATISTA a cualesquiera de las estipulaciones del contrato EL CENTRO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en caso, o declarará la rescisión administrativa.

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del presente contrato; el saldo por amortizar se reintegrará al CENTRO en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al CONTRATISTA; para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobado mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y EL CONTRATISTA se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas vigente.

El procedimiento para rescindir el contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento.

DÈCIMA SEXTA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por EL CENTRO en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

EL CENTRO deberá notificar por oficio al CONTRATISTA, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; EL CENTRO tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

El finiquito deberá ser elaborado por EL CENTRO y EL CONTRATISTA dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, EL CONTRATISTA no acuda con EL CENTRO para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, EL CENTRO procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado al CONTRATISTA dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al CONTRATISTA, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor del EL CONTRATISTA, EL CENTRO deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor del CENTRO el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación (Artículos 17-A y 21), como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del CENTRO. En caso de no obtenerse el reintegro, EL CENTRO podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por EL CENTRO y EL CONTRATISTA en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por el Artículo 143 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del EL CENTRO Y EL CONTRATISTA en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación del CENTRO y EL CONTRATISTA de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del CENTRO y EL CONTRATISTA en este contrato.

DÈCIMO SÈPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto del presente contrato y a cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las demás normas y disposiciones técnicas, administrativas y legales aplicables.

DÈCIMO OCTAVA.- JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, ubicados en el estado de Baja California, por lo tanto EL CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier causa.

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día ___ de _____ del año dos mil diez, ante la presencia de testigos que firman al calce.

EL CENTRO

EL CONTRATISTA

LECTICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Subdirector de Administración y Finanzas

TESTIGOS

ROBERTO ABRIL DUARTE
Gerente de Recursos Materiales

EUTIMIO ABURTO UBALDO
Gerente Adjunto de Servicios Generales

C.P. MARTHA IMELDA VELARDE RODRÍGUEZ
Gerente de Recursos Financieros